

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190054000.
Demandante: MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA.
Demandado: LUZ MARY CRUZ DE SALDAÑA.

En atención a lo solicitado por el juzgado trece civil municipal hoy 006 transitorio de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 087 del 01 de febrero de 2022, y arrimado a este despacho el día 12 de febrero de los corrientes, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 07 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo de PARCELACION AGROTURISTICA LAS JUANAS, contra JACQUELINE FIERRO HERNANDEZ, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 05 de noviembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado trece civil municipal hoy 006 transitorio de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima.

Así mismo, pertinente es indicar que la señora JACQUELINE FIERRO HERNANDEZ, no es parte demandada en el presente asunto.

En consecuencia, comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ